



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2011

Sancionada: 29/08/1985

Promulgada: 02/09/1985 - Decreto: 1438/1985

Boletín Oficial: 09/09/1985 - Nú: 2284

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO -IDEVI-, a donar al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, la fracción de tierra rural designada como Parcela A-455, del Proyecto IDEVI, cuya superficie definitiva queda sujeta a la confección del plano de mensura correspondiente, hasta 25 hectáreas aproximadamente.

Artículo 2°.- La donación será condicionada a que el donatario utilice la Parcela para realizar con animales vacunos u ovinos pruebas de laboratorio tendientes al control de enfermedades de estos animales, en especial fiebre aftosa.

Artículo 3°.- Facúltase al IDEVI a que establezca en el Convenio de donación, los plazos de hasta dos (2) años en que deberá cumplirse lo estipulado en el artículo anterior y a revocar la donación en caso de incumplimiento del donatario.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.